ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL

Manizales, 20 de agosto de 2026

1. PERSPECTIVA LEGAL: En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 de 2013, artículo 15)".

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. "Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

Dada la naturaleza del objeto (o la cuantía del mismo, según el caso), el presente proceso de selección comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, así como el contrato que llegue a celebrarse se regirá por la ley Colombiana, por las normas contenidas en la Constitución Política, el Manual de Contratación, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen para el caso del régimen especial, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL

Marco legal: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015. Numeral 6. Adquisición de impresos y publicaciones y 17. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.

La Institución Educativa Malabar, se permite hacer el siguiente análisis del sector, realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así.

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de (102) kit de diplomas de graduación que contiene: carpeta de lujo, diploma con lector código QR, dos actas de grado, botón metálico, tarjeta de invitación - recordatorio 2 controles de entrada. (43) Medallas metálicas en samán dorado para la promoción de bachilleres 2026 del programa formación Adultos CLEIS y graduandos académicos, (3) pendones informativos relacionados con el área de Tecnología e Informática,(500) cartulinas ANDAR para elaborar menciones de honor.

El participante al que se le adjudique el contrato deberá suministrar, transportar, entregar, instalar y adecuar las áreas y elementos descritos en las especificaciones técnicas del objeto contractual, mediante la vigilancia permanente y satisfacción de la institución educativa y el supervisor según informe presentado por el mismo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a) La Institución Educativa Malabar, de carácter oficial, centra su acción en las dimensiones del ser humano a través de estándares de competencia definidos por el MEN, el modelo pedagógico EAU y un currículo flexible mediado por didácticas activas. Presta servicios educativos en los niveles de: Preescolar, básica primaria, básica secundaria en las jornadas de la mañana, de la tarde y jornada única, además ofrece educación formal para jóvenes y adultos –"CLEI" en la jornada sabatina, brinda una educación de calidad que satisface las necesidades de la comunidad educativa, garantizando la cobertura, permanencia y eficiencia en el sistema educativo.
b) Que la administración de los Fondos de Servicios Educativos corresponde a los Rectores o Directores Rurales, quienes tienen la calidad de Ordenadores del

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL

Gasto, en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo, la cual implica las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras.

c) Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones será distribuida atendiendo los siguientes criterios descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece: "Gratuidad. Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca". El citado artículo se encuentra reglamentado en la sección 4 en el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – Decreto 1075 de 2015 señala que: "Destinatario del giro directo. En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas estatales". A su vez, el artículo 2.3.1.6.4.7 ibidem establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verificó los establecimientos educativos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial 23 de 2011.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a), b) y c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituye como el soporte para el giro de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que mediante el Documento de Distribución SGP-109-2026, se realizó la distribución parcial de las apropiaciones de la participación para Educación del Sistema General de Participaciones, asignado para el concepto de calidad – gratuidad educativa, el monto de: $770.215.793.265.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL

Que mediante la Resolución No. 006911 de 09 de marzo de 2026, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, establecida en la Resolución 00025533 del 31 de diciembre de 2026.

Que, mediante la Resolución No. 008289 del 25 de marzo de 2026, el Ministerio de Educación Nacional ordenó el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026.

Que, en virtud de lo anterior, el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Malabar fue beneficiario de dicha transferencia, recibiendo recursos por valor de: $92.871.220.

d) garantizar las condiciones óptimas para la realización de la ceremonia de graduación 2026: papelería, utilería, tarjetas de logística, medalleria, diplomas de reconocimientos académicos para todos los graduandos de la jornada regular y del programa de educación para adultos.

e) La Institución Educativa no cuenta con el personal idóneo y calificado para desempeñar estas labores, razón por la cual se demanda la prestación de los servicios por parte de personal capacitado para atender las diversas necesidades que se presentan, como: elaboración de carpetas registro de matrícula, tarjetas de logística, medalleria, kits de diplomas de reconocimientos académicos para la ceremonia de graduación 2026.

f) Las directivas buscan mantener las condiciones, en el desarrollo de sus funciones educativas promoviendo el estímulo y el reconocimiento con la premiación de los graduandos de la Institución Educativa Malabar para su normal funcionamiento y el bienestar de la comunidad educativa y de su contexto.

g)En el cumplimiento de las diferentes actividades, para el desarrollo normal de la prestación del servicio educativo, la institución necesita adquirir kit de graduación (carpeta de lujo,2 actas de grado, diploma, botón en bronce, tarjeta de invitación, 2 controles de entrada) y medallas metálicas en samán para sus graduandos promoción 2026, con el fin de expedir el título de bachiller a los estudiantes de la jornada de la mañana y de educación formal para jóvenes y adultos "CLEI" tanto de septiembre como de diciembre, que hayan cumplido los requisitos de acuerdo a las exigencias establecidas en la ley general de educación.

h) darle la solemnidad a la ceremonia de la promoción de bachilleres 2026 mediante la legalización del kit de graduación.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL

i) Con este proceso se contribuye a satisfacer el proyecto educativo institucional, con la promoción de los graduandos 2026 de la institución educativa malabar, con el registro de las actas generales de graduación en la legalización de los procesos académicos y administrativos en los archivos institucionales haciéndolos más efectivos, con el fin de optimizar la atención a los ex alumnos, en beneficio de la comunidad educativa; obteniendo con ello eficacia y eficiencia en la labor educativa.

j) Con el propósito de garantizar el reconocimiento institucional a los estudiantes que culminan los niveles de Transición, Quinto de Educación Básica Primaria y Noveno de Educación Básica Secundaria, se requiere el suministro de cartulina de alta calidad para la elaboración interna de las menciones académicas que serán entregadas durante las ceremonias de clausura y promoción.

k) las menciones académicas constituyen una estrategia de reconocimiento al esfuerzo, la dedicación y los logros alcanzados por los estudiantes durante su proceso formativo. Estos estímulos fortalecen la motivación, promueven la permanencia escolar, incentivan la excelencia académica y favorecen el desarrollo de valores como el compromiso, la responsabilidad y el sentido de pertenencia hacia la institución educativa. Asimismo, representan un símbolo de culminación de una etapa educativa y de transición hacia un nuevo nivel de formación.

l) la adquisición de cartulina permite que la institución elabore directamente las menciones académicas utilizando los equipos de impresión y el talento humano disponible, evitando la contratación de un tercero para este servicio. Esta modalidad optimiza el uso de los recursos públicos, genera economías para la entidad y fortalece la eficiencia en la gestión administrativa, al reducir costos asociados con la impresión externa, los tiempos de entrega y los trámites contractuales. Adicionalmente, la elaboración interna facilita el control de calidad, la verificación de la información contenida en cada mención, la realización de ajustes de última hora derivados de novedades académicas y la disponibilidad oportuna de los documentos para las ceremonias institucionales. En consecuencia, el suministro de cartulina responde a una necesidad real y debidamente justificada, orientada al cumplimiento de las actividades misionales de la institución educativa, garantizando el reconocimiento de los estudiantes que culminan los ciclos de Transición, Quinto y Noveno, mediante una gestión eficiente, transparente y acorde con los principios de economía, eficacia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL

m) La institución educativa requiere la adquisición de pendones con contenido académico relacionado con el área de Tecnología e Informática, con el fin de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante recursos visuales permanentes que apoyen las actividades pedagógicas desarrolladas en los diferentes niveles educativos. Desde el **enfoque pedagógico**, los pendones constituyen una herramienta didáctica que facilita la apropiación de conceptos, principios y procesos tecnológicos, permitiendo a los estudiantes acceder de manera permanente a información relevante sobre temáticas como el pensamiento tecnológico, el diseño, la innovación, la seguridad digital, el uso responsable de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), la robótica, la programación, la ciudadanía digital y otros contenidos establecidos en el plan de estudios. Estos recursos contribuyen a fortalecer las competencias científicas, tecnológicas y digitales, promoviendo el aprendizaje significativo y el desarrollo del pensamiento crítico y creativo. Desde el **enfoque didáctico**, los pendones funcionan como material de apoyo visual que favorece el aprendizaje activo, la observación, la recordación de conceptos y la contextualización de los contenidos trabajados en el aula. Su ubicación estratégica en laboratorios, aulas especializadas, pasillos y demás espacios institucionales permite que la información esté disponible de manera permanente, convirtiendo los ambientes escolares en escenarios que estimulan la curiosidad, el aprendizaje autónomo y la consulta continua por parte de estudiantes, docentes y comunidad educativa. Adicionalmente, estos materiales fortalecen las estrategias metodológicas implementadas por los docentes, al servir como recurso complementario para el desarrollo de clases, proyectos pedagógicos, ferias de ciencia y tecnología, exposiciones, actividades institucionales y procesos de apropiación social del conocimiento. De igual forma, contribuyen a la consolidación de ambientes de aprendizaje innovadores y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el plan de área de Tecnología e Informática. En consecuencia, la adquisición de pendones con información académica relacionada con la tecnología responde a una necesidad institucional orientada al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y didácticos, favoreciendo la calidad educativa, el acceso permanente a contenidos de interés y el desarrollo de competencias tecnológicas en los estudiantes, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y adecuado uso de los recursos públicos que rigen la gestión de las instituciones educativas de carácter público.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL

n) De acuerdo con lo anterior dicha necesidad se encuentra amparada en el Plan Anual de Adquisiciones y es fundamental para el normal funcionamiento de la Institución Educativa.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL: De conformidad con el análisis basado en el estudio de mercado realizado por la Institución Educativa, se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes existentes en el mercado y se recibieron las siguientes cotizaciones:

Nombre del Proveedor	Valor total Unitario de la Cotización
Comercializadora Sonet:	$6.550.300
Imprex ediciones:	$6.650.400
Print colors:	$6.250.063

Se realizó el análisis de precios y de presupuesto, dando como resultado que la cuantía que se puede contratar corresponde hasta la suma de: $ 6.483.588 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE), iva incluido.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Atendiendo a los requerimientos institucionales, relacionados con el plan de adquisiciones y teniendo en cuenta que el presupuesto fue aprobado y distribuido por rubros, dentro del presupuesto oficial de la Institución Educativa, se destinaron unas partidas presupuestales, así:

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO
2026-024	20 de agosto de 2026	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.200.000).	2.1.3.2 "DERECHOS DE GRADO"	TRANSFERENCIAS

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO
2026-025	20 de agosto de 2026	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000).	2.1.3.2 "DERECHOS DE GRADO"	RECURSOS PROPIOS

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO
2026-026	20 de agosto de 2026	UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.300.000).	2.1.2.6 "IMPRESOS Y PUBLICACIONES"	RECURSOS PROPIOS

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación, así como el valor de las primas de garantías y sus modificaciones.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Para efectos de adquirir los bienes y/o servicios se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual como se precise en la invitación pública del proceso, además que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de Ley y que esté en capacidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y cada una de las condiciones técnicas exigidas por la Institución Educativa Malabar, en dicho documento del proceso.

El objeto del proceso no está incluido dentro de acuerdos comerciales.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO: Se tipifica como riesgo lo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y equilibrio económico de la institución, los siguientes son los riesgos considerados para este proceso y la forma de como mitigar estos riesgos presentados, por ello se realizarán los pagos una vez se certifiquen por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

DESCRIPCIÓN	NIVEL			CONTRATISTA	CONTRATANTE
	ALTO	MEDIO	BAJO		
Cambio en los precios de las cotizaciones por variaciones del mercado y/o por incumplimiento del proveedor.	x			x	

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL

Los valores de equipos, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos, elementos requeridos por la entidad contratante, serán asumidos por el contratista.					
Riesgo en la ejecución del contrato por daños a terceros o internos.		x		x	
Vinculación de personal y celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado		X		x	
Incumplimiento en la ejecución del contrato.	x			x	
El oferente debe estar pendiente de que se cumplan las normas de seguridad y prevención de accidentes.	x			x	

GERENELDO DE JESUS GARCIA
Rector
Elaboró: José F. Damián R.